

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

17 DE JULIO DE 2020

Año 02

No. 54

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL H.AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Rodrigo Mesa Jiménez
Publicación Ordinaria

GOBIERNO MUNICIPAL

I. ACUERDO QUE AUTORIZA LA INICIATIVA FORMULADA POR EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, RELATIVO A EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y ASÍ COMO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2020. **(ÚNICA PUBLICACIÓN)**

2

II. ACUERDO QUE AUTORIZA LA INICIATIVA FORMULADA POR EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, RELATIVA AL CAMBIO DE FECHA PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 06 AL 07 DE AGOSTO DE 2020. **(ÚNICA PUBLICACIÓN)**

3

ACUERDO QUE AUTORIZA LA INICIATIVA FORMULADA POR EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, RELATIVO A EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y ASÍ COMO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2020. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES
2018-2021

C. Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2020, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó la iniciativa de Acuerdo formulada por el C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal de El Marqués, Querétaro, relativo a eximir del pago de contribuciones para el ejercicio del comercio ambulante, puestos fijos y semifijos y así como para la venta de artículos en la vía pública hasta el 14 de agosto de 2020, de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS;

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México

SEGUNDO. Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

TERCERO. Que, ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

CUARTO. El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

QUINTO. Mediante acuerdo de cabildo de fecha 20 de marzo de 2020, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la prórroga para cumplir con obligaciones, por 45 días naturales hasta el 31 de marzo de 2020.

SEXTO. Que, en fecha 07 de mayo de 2020, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la prórroga para cumplir con obligaciones, por 45 días naturales hasta el 30 de junio de 2020.

Por lo que, en fecha 15 de mayo del 2020, en el ejemplar número 49 de la Gaceta Municipal, se publicó la aprobación la ampliación de licencia con goce de sueldo para personal de la administración pública municipal, así como de prórroga para cumplir con obligaciones, ambas hasta el 30 de junio de 2020, otorgadas mediante acuerdo de fecha 20 de marzo de 2020.

SÉPTIMO. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 18 de junio de 2020, en el apartado de Asuntos Generales se sometió a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la ampliación de la prórroga por 45 días más, resultando aprobada por unanimidad, concluyendo el día 14 de agosto de 2020, tal y como consta en el Acta AC/024/2019-2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Que, conforme al artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

CUARTO. Que, conforme al artículo 50, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, establece que, el titular del Poder Ejecutivo, por sí o a través de la Secretaría de Finanzas, mediante resoluciones de carácter general podrá condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemia.

QUINTO. Que, conforme al artículo 1°, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2020, refiere que las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro se aplicarán a falta de disposición expresa y en lo que no contravengan las disposiciones específicas de la presente Ley. Las disposiciones del Código Fiscal del Estado de Querétaro se aplicarán en defecto de esta Ley y de la de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

SEXTO. Robustece lo establecido en los Considerandos Cuarto y Quinto, le señalado en el artículo 2, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, el cual, establece que son competentes para la aplicación

de la presente Ley: los ayuntamientos de los municipios del Estado, por conducto del titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales; el Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos; así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales; así como lo señalado dentro del artículo 8, fracciones VI y VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual, señala como autoridades fiscales en el Estado a los Titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios así como al Director de Ingresos o el titular de la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos, así como los funcionarios que mediante acuerdo autorice el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, dada la procedencia de eximir, determinada en el Artículo 50, Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro y conforme a la facultad que detenta la Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, establecida en la Ley de Hacienda de los Municipios y el Código Fiscal del Estado de Querétaro, se instruye a dicho servidor público, a efecto de que dé cumplimiento a la citada legislación en el ámbito de su actuación y emita, mediante acuerdo administrativo, el eximir del pago de contribuciones para el ejercicio del comercio ambulante, puestos fijos y semifijos y así como para la venta de artículos en la vía pública del 01 de julio de 2020 al 14 de agosto de 2020; siendo la población beneficiada, los que se encuentren registrados en el padrón de la dependencia correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

(ÚNICA PUBLICACIÓN)

ACUERDO QUE AUTORIZA LA INICIATIVA FORMULADA POR EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, RELATIVA AL CAMBIO DE FECHA PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 06 AL 07 DE AGOSTO DE 2020. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES 2018-2021

C. Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2020, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó la Iniciativa de Acuerdo formulada por el C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal de El Marqués, Querétaro, relativa al cambio de fecha para el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 06 al 07 de agosto de 2020, de la forma siguiente:

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217, Y 2225, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos el procurar las disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal, y al interior, regular el desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento reunido en Cabildo, las Comisiones que lo integran, así como sus atribuciones y facultades.
2. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal.
3. Que para atender los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, éste celebrará sesiones a través de las cuales podrá tomar decisiones para resolver las cuestiones concernientes a la Administración Pública Municipal, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias por lo menos dos veces por mes para atender los asuntos de interés para la administración pública municipal y de las personas que tengan algún asunto dentro de la jurisdicción del Municipio de El Marqués.
4. Que es preciso establecer los tiempos, formas y lugares, así como las formalidades esenciales y de protocolo que deben llevarse en las Sesiones que realice el Ayuntamiento reunido en Cabildo para lograr una adecuada programación y el buen desarrollo de las mismas.
5. Que la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de agosto de 2020,

conforme al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, correspondería llevarse a cabo el día jueves 06 del mes de agosto.

6. Atendiendo a lo establecido por el Reglamento en cita, se propone que la Sesión Ordinaria de Cabildo a efectuarse el día jueves 06 de agosto del año en curso, se celebre el día viernes 07 de agosto de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza la modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del mes de agosto del 2020, a efecto de que la primera sesión ordinaria a celebrarse el día 06 del mes de agosto del año en curso, se lleve a cabo el día viernes 07 del mismo mes y año por las razones expresadas en los Considerandos cuatro, cinco y seis del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de El Marqués.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

(ÚNICA PUBLICACIÓN)

O
T
X
E
T
S
I
S

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

EJEMPLARES IMPRESOS: **05**